

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

**Asunto:** Fija Fecha de Remate

Resuelve Remanentes

**Proceso:** Ejecutivo Hipotecario **Ejecutante:** José Iván López Pérez<sup>1</sup>

Gerardo Ospina Martínez

**Ejecutado:** Hugo Pérez Castañeda<sup>2</sup> – sustituto de

Depósito y Ferretería Idema S.A.S

**Radicado:** 63001-31-03-003-2022-00032-00

## Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de los ejecutantes ha elevado solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien gravado.

A ese respecto, se observa que el predio se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo no fue objeto de contradicción, de modo que se abre paso la programación de la subasta pretendida.

De otro lado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia ha remitido el oficio 116 del 08-07-2022 por virtud del cual comunica el decreto de la medida cautelar de embargo de remanentes y el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este asunto.

Del análisis de la actuación se aprecia que es la primera cautela que se recibe de esa naturaleza, razón por la que surtirá efectos legales.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR el día 25 de agosto de 2023, a partir de las 9:00 AM, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-92879, determinado como LOTE 17 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES del municipio de Circasia Quindío.

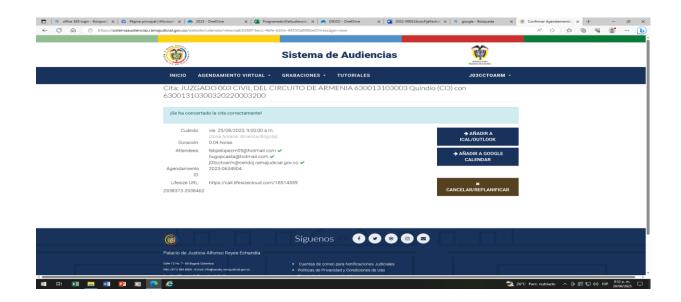
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> felipelopezm05@hotmail.com

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> hugopcasta@hotmail.com



La subasta se llevará a cabo a través del siguiente ID de la plataforma *LifeSize*:

https://call.lifesizecloud.com/18514559



**SEGUNDO:** TENGASE como avalúo del bien a rematar la suma de \$742.543.000.

En consecuencia, la base de la licitación es la suma de \$519.780.100 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado<sup>3</sup> el 40% del mismo, esto es \$297.017.200.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Nueva Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante, quien deberá acompañar certificado de tradición del predio expedido dentro del término legal correspondiente.

**CUARTO:** DECLARAR que SURTE EFECTOS el embargo de remanentes y el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en esta ejecución a favor del expediente adelantado por el Conjunto Residencial Los Rosales ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, radicado 631904089001-2022-00036 -00.

Líbrese oficio con destino al despacho y expediente mencionados.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> 630012031003 del Banco Agrario de Colombia



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae0d660e023a181af809327327f3851455b2da93751ed6ebcd3deb03706c350**Documento generado en 20/06/2023 09:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica